

48

CAVELIER
ABOGADOS

WEB SITE: www.caveller-abogados.com
E-MAIL: caveller@columsat.net.co

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación: 01009904 00000003
Fecha (2001): 2001-04-09 17:42:35
Folios: 5
Trámite: 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 444 REQUERIDA
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Señora Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Referencia : Expediente No. 01.009.904

Solicitante : AKZO NOBEL N.V.

Asunto : Solicitud de patente para:
"UNIDAD DE DOSIS DE MIRTAZAPINA PARA EL
TRATAMIENTO DE TRASTORNOS DEL SUEÑO"

Fecha de la solicitud : 9 de febrero de 2001

TRAMITE:02 - EVENTO:01 - ACTUACION:444

1. Yo, Emilio FERRERO, obrando como apoderado del solicitante en el asunto antes identificado, me refiero al oficio número 1008, notificado por fijación en lista del 5 de abril de 2001.

2. Mediante el oficio número 1008 se puso en conocimiento del solicitante el informe que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Atiendo a las observaciones de la manera siguiente:

2.1. Copia Certificada. Me permito informarle que la copia certificada de la solicitud de patente europea número 200499.2 del 11 de febrero de 2000 junto con su respectiva traducción de su carátula, descripción y sus reivindicaciones, en la cual se basa la reivindicación de la prioridad fue presentada junto con mi memorial 01009904 00000001 del día 12 de marzo de 2001.

2.2. Documento de cesión del derecho a la patente. Presento junto con este escrito el documento de cesión de los inventores al solicitante debidamente legalizado.

3. Puesto que se han atendido a cabalidad las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente, atentamente solicito que se continúe su tramitación.

Bogotá, = 9 ABR. 2001
Señora Jefe,



EMILIO FERRERO

T.P.A. No. 31.929

VFC
COLO 11214-801-024-5
JJC-ID-148

50 

CAVELIER
ABOGADOS
EDIFICIO SISKI
CARRERA 4ª Nº 72-35
BOGOTÁ, 8- COLOMBIA

CESION **ASSIGNMENT** **2000.532 CO**

Yo,(nosotros), abajo firmado(s) I (we), the undersigned

Berg, F. van den Ruigt, G.S.F.

domiciliado (s) en of

Franciscushof 13 Monsterstraat 6
4133 BA VIANEN 5314 EB OSS
The Netherlands The Netherlands

declaro(amos) bajo juramento ser único(s) y verdadero(s) inventor(es) de la invención: state(s) under oath to be sole and true inventor(s) of the invention:

"The use of mirtazapine for the treatment of sleep disorders"

declaro(amos) así mismo que cedo(amos) y transfiero (erimos), sin limitación, a favor de la sociedad state as well, that assign, without reservations or limitations in favour of
Akzo Nobel N.V

constituida y existente de conformidad con las leyes de a corporation constituted and existing in conformity with the laws of
THE NETHERLANDS

domiciliada en Velperweg 76 domiciled in
6824 BM ARNHEM
The Netherlands

todos los derechos inherentes a dicha invención y que los citada Compañía queda facultada para solicitar en su nombre la patente correspondiente en la República de Colombia. all rights inherent to said invention and that the above mentioned company hereby is enabled to apply, in its name, for the corresponding patent in the Republic of Colombia

Dado y firmado hoy/Given and signed this

F. van den Berg G.S.F. Ruigt

en/in 088 14-03-2001 088 14-03-2001

Firma Signature

(Legalization required)

(Legalización necesaria)

51

[Handwritten signature]

AUTENTICACION NOTARIAL (INDIVIDUE)

NOTARIAL AUTHENTICATION (INDIVIDUAL)

A los días del mes de _____ de 2001 _____

On this _____ day of _____ 2001 _____

ante mí, Notario Público de _____

before me, a Notary Public of _____

compareció(eron) personalmente _____

personally appeared _____

a quien(es) doy fe de conocer y me consta que es(son) persona(s) firmante(s) del documento que precede, y quien(es) tiene(n) capacidad legal para otorgarlo.

to me known, and known to me to be the person(s) who executed that foregoing document, and who has(have) legal capacity to execute it.

_____ Notario Público _____ Notary Public _____

OTA: LA AUTHENTICACION CONSULAR ES NECESARIA.

**CAVELIER ABOGADOS
WPPODERE-343**

Seen for legalisation the signatures of:

- Mr Frans van den Berg, born on the eightteenth of April nineteenhundred seventy in Dubbeldam, The Netherlands, residing at Dordrecht, The Netherlands, holder of a Dutch driver's licence, number 3022809210;
- Mr Gerardus Stephanus Franciscus Ruijt, born on the twelfth of January nineteenhundred fifty-four in Sittard, The Netherlands, residing at Oes, The Netherlands, holder of a Dutch driver's licence, number 3185492850,

by me, Robbert Alexander Gallas, civil law notary, residing at The Hague, The Netherlands, on this day, the twenty-first of March two thousandone.



A P O S T I L L E	
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. Country: THE NETHERLANDS	
This public document	
2. has been signed by	
mr. R.A. Gallas	
3. acting in the capacity of notary at	
's-Gravenhage	
4. bears the seal/stamp of aforesaid notary	
Certified	
5. at 's-GRAVENHAGE	6. the 23-3-2001
7. by the registrar of the court	
(arrondissementsrechtbank)	
8. no. 2001/743	
9. Seal/stamp:	10. Signature:



[Handwritten signature] Shirley van Doesburg

2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

~~Folio 57~~

Radicación no 01- 9904

Concepto Técnico no 1700

Clasificación Internacional de Patentes A 61 K 31/ 55

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 488 se determinó que esta solicitud de Patente de Invención:

- | | | |
|--|--|---|
| SI ☒ | NO ☐ | Contiene un resumen de la invención (Art.26-e). |
| SI ☒ | NO ☐ | Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d). |
| SI ☒ | NO ☐ | Contiene la descripción de la invención (Art.26-b). |
| SI ☒ | NO ☐ | NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d) |
| SI ☒ | NO ☐ | Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c). |
| SI ☐ | NO ☐ | NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h). |
| SI ☐ | NO ☐ | NO ES APLICABLE ☒ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-I). |
| SI ☐ | NO ☒ | La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-J). |
| SI ☒ | NO ☐ | La prioridad coincide con la materia reivindicada. |
| SI ☒ | NO ☐ | CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS |

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☐ NO ☒ ver hoja(s) anexa(s)

EXAMINADOR TÉCNICO
202050

Bogotá D. C., DICIEMBRE 6 DE 2002

Folio 58

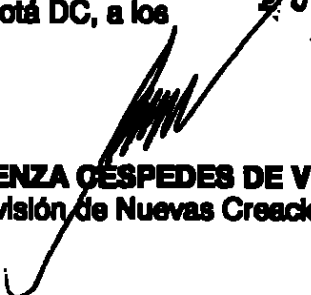
2020
Bogotá DC

Doctor
EMILIO FERRERO
Apoderado

REFERENCIA:	Radicación No.	01-9904
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	2256
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC, a los 26 DIC. 2002


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

202050